



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDY

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: “Declarar de necesidad pública e interés distrital convertir la Calle Misti y Jerusalén en calles de doble sentido, a fin de descongestionar el tránsito vehicular en el Distrito de Yanahuara”, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: “(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “2. Formular pedidos y mociones de orden del día.”

Que, con Exp. N° 4391, obra la solicitud del Sr. Regidor Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, mediante el cual peticona al Pleno del Concejo Municipal que ingrese como moción de la orden del día, su pedido que la Calle Misti vuelva a ser una calle de doble sentido, asimismo la calle Jerusalén



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

(desde la Av. Ejército hasta la segunda plaza) también sea de doble sentido. Ello va permitir descongestionar el tránsito vehicular en el distrito de Yanahuara.

Que, el pedido realizado por el Sr. Regidor Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, ha sido tratado en la estación de despacho de la sesión de concejo. Siendo que el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad que ingrese a la estación de la orden del día a fin de que sea debatido y aprobado de ser el caso.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de necesidad pública e interés distrital convertir la Calle Misti y Jerusalén en calles de doble sentido, a fin de descongestionar el tránsito vehicular en el Distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, la Unidad de Comercialización y Transporte; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Aguirre Melgosa Gutiérrez
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE
UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO